

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
ALCALDIA

DECRETO N° 3822 /2011
ARICA,
20 JUN 2011

VISTOS:

Estos antecedentes: Decreto Alcaldicio N° 1175/90 de fecha 01 de Octubre de 1990, Decreto Alcaldicio N° 2445 del 27 de Junio 2006, Solicitud de la SRA. PROSPERINA ALICIA ABELLO RODRIGUEZ, de fecha 21 de Abril del 2011 que solicita la devolución de dinero por concepto del pago de Bien Nacional de Uso Publico de Kiosco, Ord. N° 616 del 14 de Junio 2010 de la Dirección Regional de Vialidad de XV, Región Arica y Parinacota que ratifica ser Terreno de Vialidad, Art.53 Ley 19.880 de Procedimientos Administrativos y, en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"

CONSIDERANDO:

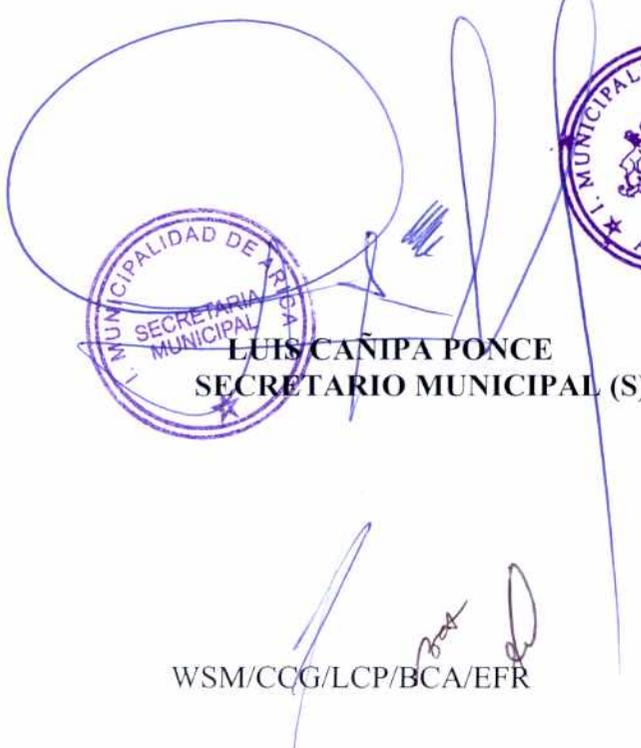
- 1.-Que el terreno en cuestión corresponde a la Dirección Regional de Vialidad.
- 2.-Corresponde la devolución del cobro por concepto de Bien Nacional de Uso Publico

DECRETO:

DEJESE SIN EFECTO: Decreto Alcaldicio N° 2445 del 27 de Junio del 2006 de Bien Nacional de Uso Publico ubicado a 9,20 metros de la solera Norte de Avda. Manuel Castillo Ibaceta y 17,30 metros de la Salida del Servicentro Copec, a Nombre de la SRA. PROSPERINA ALICIA ABELLO RODRIGUEZ R.U.T. 8.272.777-9, de un Kiosco Confitero, y procédase a la devolver la cantidad de \$ 409.115.-, de acuerdo a lo estipulado en los considerando.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Tesorería, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Contraloría Municipal, Administrador Municipal, Asesoría Jurídica para su conocimiento, cumplimiento y fines que haya lugar.

ANOTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHIVASE.




LUIS CAÑIPA PONCE
 SECRETARIO MUNICIPAL (S)




WALDO SANKAN MARTINEZ
 ALCALDE DE ARICA



 WSM/CCG/LCP/BCA/EFR